

Nº 201.....-DG/-HHV-2017

## RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, de 09 de Agosto del 2017

Visto el expediente Nº 17MP-09575-00;

### CONSIDERANDO:



Que, el Hospital "Hermilio Valdizán" es una Institución de tercer nivel de atención, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, o prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, con documento de visto, mediante **Informe Nº-07 -2017** emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamento de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizán, se informa la relación del personal de la salud que laboró permanentemente durante el mes de **julio del 2017**, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observación de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensación económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relación se adjunta, desempeñó funciones de manera permanente en el puesto de atención en Servicios Críticos (Emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensación económica establecida para tal fin;



Estando a lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 8.3 del Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inciso. C) Del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al **Periodo del 01/07/2017 al 31/07/2017** a los servidores que a continuación se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
CORTEZ ZEVALLOS RAMON YGNACIO	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
BERNAL VERGARA JHENY DALIA	MEDICO ESPECIALISTA	450.00



LIÑAN AGUILAR SANTOS EMETERIO	ENFERMERA / O	300.00
CORDOVA MENIZ DE ARANDA ESTHER VI	ENFERMERA / O	300.00
PEÑA NAVARRO NORMA CECILIA	ENFERMERA / O	300.00
DAVILA OSCATEGUI JESSICA BETSY	ENFERMERA / O	300.00
VERA CABRERA GLORIA	ENFERMERA / O	300.00
CORONADO RODRIGUEZ MARIA HORTEN	ENFERMERA / O	300.00
ZEGARRA LEON NADIA LIANY	ENFERMERA / O ESPECIALISTA	300.00
CALDERON DE VILCHEZ ANA MARIA	ENFERMERA / O	300.00
GARAY AGURTO HILDA VIRGINIA	ENFERMERA / O	300.00
ROMERO VERASTEGUI GRACIELA IRENE	ENFERMERA / O	300.00
COLLANTES MENIS CHELA	TRABAJADOR / A SOCIAL	300.00
HUAPAYA CASTRO VICTORIA RENE	TRABAJADOR / A SOCIAL	300.00
OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
LA TORRE GUEVARA OLGA CORINA	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
PEREZ VIZARRETA LUIS ALBERTO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
PORRAS VENEGAS LUZMILA	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
GARRO MUÑOZ WALDO CESAR	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
CASAS SILVA ELMER	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
RAMIREZ BEDON EUSEBIA ANANIAS	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
PONCE MALAVER ANTONIO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
ALDANA ARAUJO INES	ASISTENTE PROFESIONAL I	150.00
ENCISO HUAMANI JOSE	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
LOJA ALVA ORLANDO	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
HUARCAYA FLORES MARIA LUISA	TECNICO / A . EN ENFERMERIA I	150.00
TORRES BULEJE DEMETRIO	AUXILIAR ASISTENCIAL	150.00

SON: SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES

Artículo 2° Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CASC/CS.V.E/MMRV/EVC.  
Distribución: 4  
Direccion General  
O.E.A  
Interesados  
Remuneraciones  
Control de Asistencia  
Legajo  
Secretaria

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizan"  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 18084 R.N.E. 8816

